

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2018EE190688 Proc #: 4174623 Fecha: 15-08-2018
Tercero: DIANA MARCELA MANTILLA ESPINOSA
Dep Radicadora: SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTECIase Doc: Salida Tipo Doc: RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 02563

"Por medio de la cual se delega la participación en la Subcomisión Intersectorial para la Mitigación del Impacto Social Derivado de acciones de recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental".

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 del 2009, el Decreto Distrital 227 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 determinó que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en virtud del inciso segundo del artículo 9 de la Ley 489 de 1998, los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, señala que el acto de delegación siempre será escrito y determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Página 1 de 4
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TORROS

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá. D.C. Colombia



RESOLUCIÓN No. 02563

Que el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 175 de 2009, dispuso en su artículo 1º literal g), como una de las de las funciones del Secretario Distrital de Ambiente, la de dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes.

Que a través del Decreto Distrital 227 de 2015, se adoptó el programa de acompañamiento Integral para Mitigación del Impacto Social Derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental, entendido como el conjunto de estrategias y actividades interinstitucionales dirigidas a la población beneficiaria del programa con el fin de insertar a las familias al tejido social, de manera que puedan ejercer plenamente sus derechos y a la vez contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Que a través del parágrafo 2° del artículo 5 del citado decreto, se creó la Subcomisión Intersectorial para la Mitigación del Impacto Social derivado de Acciones de Recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental como la instancia encargada de articular y orientar la gestión de la Administración distrital para garantizar la atención integral de la población objeto del Programa de qué trata el citado decreto.

Que de conformidad con lo previsto en la citada norma, la Subcomisión está integrada, entre otros, por El/la Secretario/a Distrital de Ambiente o su delegado/a.

Que en virtud de que la norma prevé que la participación del Secretario Distrital de Ambiente en la Subcomisión Intersectorial para la Mitigación del Impacto Social, puede ser delegada, se procederá de conformidad.

Que el Secretario Distrital de Ambiente mediante Resolución No. 00972 del 17 de mayo de 2017, nombró en el cargo de Directora de Gestión Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente a la doctora ADRIANA LUCÍA SANTA MÉNDEZ, quien se posesionó mediante Acta No. 106 de 2017.





RESOLUCIÓN No. 02563

Que teniendo en cuenta que por razones referentes a la atención de la diversidad de asuntos misionales propios de la Entidad resulta imposible para el Señor Secretario Distrital de Ambiente asistir a todas las sesiones, se hace indispensable realizar una delegación en este asunto, pudiendo en todo caso reasumir la competencia en cualquier momento cuando se considere necesario.

Que en concordancia con los citados considerandos, se requiere delegar la comparecencia e intervención en la Subcomisión Intersectorial para la Mitigación del Impacto Social Derivado de Acciones de Recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental a la doctora ADRIANA LUCÍA SANTA MÉNDEZ, funcionaria del nivel directivo de la Secretaria Distrital de Ambiente, quien cumple las exigencias legales para esta delegación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Delegar la asistencia y participación del señor Secretario Distrital de Ambiente en la Subcomisión Intersectorial para la Mitigación del Impacto Social Derivado de Acciones de Recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental a la Doctora ADRIANA LUCÍA SANTA MÉNDEZ, Directora de Gestión Ambiental, en su calidad de funcionaria del nivel directivo de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Artículo 2º: La delegación conferida por medio del presente acto administrativo comprende la realización de todas las actuaciones que sean necesarias para el óptimo ejercicio de las atribuciones propias del Secretario Distrital de Ambiente en la Subcomisión Intersectorial para la Mitigación del Impacto Social Derivado de Acciones de Recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental.

Artículo 3º: El Secretario Distrital de Ambiente se reserva la facultad de asistir a las sesiones de la Subcomisión Intersectorial para la Mitigación del Impacto Social Derivado de Acciones de Recuperación de Bienes Fiscales, Uso Público, Espacio Público u Objeto de Recuperación Ecológica o Preservación Ambiental, sin que su asistencia revoque de forma general la presente delegación.



Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia



RESOLUCIÓN No. 02563

Artículo 4º: Publíquese la presente Resolución en el Registro Distrital y en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 15 días del mes de agosto del 2018



FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

Elaboró: CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: DIANA MARCELA MANTILLA C.C: 37898958 T.P: N/A 14/08/2018 **ESPINOSA** Revisó: CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C: 42163723 14/08/2018 CONTRATO CONTRATO CPS: 20180134 DE FECHA EJECUCION: MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ C.C: T.P: N/A 14/08/2018 2018 Aprobó: CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C: 42163723 T.P: N/A 14/08/2018 Firmó: CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA T.P: 15/08/2018 C.C: 19499313 N/A

